Zaratamoko Udala
Bizkaia
Tel. 94 671 00 52
administrazioa@zaratamo.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROLONGACIÓN DE LA PASARELA PEATONAL SOBRE EL FERROCARRIL PARQUE OLAGANE - ZARATAMO

Las presentes prescripciones técnicas se definen, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos.

PREVIA.
El Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que rige esta licitación, está recogido como documento nº 3 del proyecto técnico, Pliego de Condiciones, en el proyecto de BILBO-DONOSTIA TRENBIDE GAINEKO OINEZKO PASABIDEAREN LUZAPENA GAUZATZE PROIEKTUA OLAGANE PARKEA - ZARATAMO1

En ese documento se encuentra regulada la ejecución de las obras fijando los niveles técnicos y de calidad exigibles, precisando las intervenciones que corresponden, según el contrato y con arreglo a la legislación aplicable, al Promotor o dueño de la obra, al Constructor de la misma, sus técnicos y encargados, al director facultativo, así como las relaciones entre todos ellos y sus correspondientes obligaciones en orden al cumplimiento del contrato de obra.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el definido en el **apartado 1 de la carátula**.

CLÁUSULA SEGUNDA. Contenido mínimo de los trabajos a realizar. Descripción de la obra.

El contenido mínimo de los trabajos a realizar viene descrito en el **apartado 1.1. de la carátula.**

Se acompaña al presente proceso de licitación con el mencionado proyecto, y la actualización de precios.

CLÁUSULA TERCERA. Criterios de valoración de las propuestas

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye se encuentran establecidos en el **apartado 11 de la carátula.**

CLÁUSULA CUARTA. Plan de Seguridad y Salud.

La empresa adjudicataria está obligada a presentar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud según el Estudio Básico de Seguridad y Salud adjuntado en el

Proyecto de ejecución de la infraestructura peatonal de prolongación del paso que discurre sobre las vías de ETS en el barrio de Santa Bárbara.

CLÁUSULA QUINTA. Jefe de obra.

Según consta en el pliego de condiciones la Empresa Adjudicataria designará a un Jefe de Obra que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, y que actúe como representante suyo ante el Ayuntamiento de Zaratamo, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de las obras. Este dispondrá de la autoridad suficiente para ejecutar las órdenes del/la Director/a de Obra relativas al cumplimiento del Contrato.

En Zaratamo, a veinticinco de mayo de dos mil veintidós.